



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de San Luis  
Dirección de Compras y Contrataciones

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b>	Licitación Pública 2/2022
<b>Clase:</b>	De etapa única nacional
<b>Modalidad:</b>	Sin Modalidad
<b>Expediente:</b>	EXP : USL 0002410/2022
<b>Rubro Comercial:</b>	Alimentos, Artículos del hogar, Bazar y menaje, Elementos de limpieza, Equipos, Mant. reparación y limpieza
<b>Objeto de la Contratación:</b>	Adquisición de Equipos y Suministros de Limpieza y Cocina (Materiales descartables y de cafetería) (Módulo 2 PAC 2022) - UNSL.
<b>Costo del pliego:</b>	Sin Costo

### RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes 950 5700 SAN LUIS Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164) - Fax: (0266) 4420829, email contrata@unsl.edu.ar; en página web <a href="http://licitaciones.unsl.edu.ar">http://licitaciones.unsl.edu.ar</a> - UNSL También el pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , Acceso Directo Contrataciones Vigentes.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta las 13:30 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

### CONSULTAS DE PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta 72 horas antes del día fijado para el acto de apertura.

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	<b>Fecha de inicio:</b> 21/03/2022 <b>Fecha de finalización:</b> 14/04/2022 a las 11:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	<b>14/04/2022 a las 11:00 hs.</b>



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES Conforme Resolución R. nº 428/2020 - UNSL

Los siguientes Artículos regirán por sobre las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional de la presente contratación.

ARTÍCULO 1°.- Se habilita excepcionalmente la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Se Autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional **contrata@unsl.edu.ar**, hasta el día y horario de Apertura de ofertas. Así mismo, conforme a la normativa vigente; en el caso de las ofertas que requieran presentación de garantía de mantenimiento de Oferta, las mismas deberán ser presentadas en formato digital (Póliza de Caucción) de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En el caso de la presentación de ofertas por este medio electrónico, a fin de garantizar la vista de las mismas en el Acto de Apertura, serán impresas por la Dirección de Compras y Contrataciones, quedando bajo su guarda en sobre cerrado y correctamente identificado con los datos del procedimiento.

ARTÍCULO 3°.- Se habilitará excepcionalmente y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presencia *on-line* - mediante la plataforma que determine oportunamente la Dirección de Compras y Contrataciones de todo quien quiera participar del Acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Se habilita excepcionalmente el retiro de Pliegos solo previa coordinación con la Dirección de Compras y Contrataciones vía e-mail al correo electrónico institucional **contrata@unsl.edu.ar**.

ARTÍCULO 5°.- Se habilita excepcionalmente toda consulta referente al Pliego vía e-mail al correo electrónico institucional **contrata@unsl.edu.ar**, hasta 72 horas antes del día fijado para el Acto de Apertura.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el **Decreto Delegado nº 1023/01**, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante **Decreto Nº 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. nº 11 /2018** y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

### **1) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con indicación de la Contratación a que corresponda, día y hora de Apertura. Se entregará o remitirá a Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (5700 San Luis) – Puerta nº 2-444, cualquier día laborable de 07:30 a 13:30 hs. y hasta el día y hora fijada para la apertura.

### **2) OFERTA:**

Además de la **oferta base**, los oferentes podrán presentar **oferta alternativa y oferta variante**, conforme a los términos del Decreto Nº 1030/2016.

### **3) FORMA DE COTIZACION:**

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo (No se aceptarán



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

ofertas por cotización parcial del renglón), indicando su **precio unitario con I.V.A. incluido**, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice mediante cláusula especial a cotizar en moneda extranjera.

#### **4) ELEMENTOS:**

Salvo especificaciones en contrario establecidas en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, todos los elementos **deberán ser nuevos**, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica, en los casos que corresponde de modelos de última generación, ajustados a Normas Iram, Farmacopea Argentina y cumplir con las Normas de Fabricación ISO 9000 – 9001. Las tolerancias permitidas son únicamente las que expresamente figuran en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

#### **5) GARANTIA DE LOS BIENES:**

La presentación de la oferta sin especificaciones al respecto, significará que el proponente garantiza los elementos ofertados contra toda falla de material y/o defecto de fabricación por el término de UN (1) AÑO a contar de la fecha de conformidad, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas – Propuesta, prevaleciendo esta última.

#### **6) MUESTRAS:**

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

#### **7) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes n° 950 – 5700 SAN LUIS – Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164).

#### **8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **9) GARANTÍAS:**

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente, salvo indicación en contrario mediante Cláusula Especial, conforme al Decreto N° 1030/16.

En caso de optar por la constitución de garantías mediante depósito bancario, el mismo deberá efectuarse a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, **Cuenta n° 32404782003779 (CBU 0110478720047820037793) del Banco de la Nación Argentina** - Sucursal San Luis.

#### **10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII – artículos 61 a 73 del Decreto N°1030/16.

En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto N° 1030/16 (conforme adhesión UNSL) y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y Cláusulas Especiales (en caso de corresponder) que rigen el presente llamado, tomará en cuenta la calidad, precio, capacidad del oferente y plazo de entrega.

En caso de considerarse necesario, la Comisión Evaluadora queda facultada a solicitar en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales antecedentes de los últimos DOS (2) años. En el caso de oferentes que hayan participado anteriormente en procedimientos realizados en el ámbito



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

de esta Universidad se considerará el cumplimiento de los contratos suscritos en los últimos DOS (2) años. Los antecedentes sobre incumplimientos en ejecución de contratos prevalecerán sobre el resto de los criterios de evaluación, conforme el siguiente criterio:

- Cuando se haya producido rescisión de contrato por causa del adjudicatario, la comisión otorgará el último lugar en el orden de mérito durante UN (1) año, contado desde la emisión del correspondiente acto administrativo.
- Para el caso de demoras en la entrega se determinará el orden de mérito conforme el siguiente detalle:
  - Sin demora.
  - Con demora hasta Quince (15) días.
  - Con demora hasta Treinta (30) días.
  - Sigue sucesivamente.

#### **10.1) DICTAMEN DE EVALUACIÓN – Comunicación e Impugnación:**

Se regirá conforme a lo estipulado en los Artículos 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aclarando que conforme a lo establecido en el Art. 32 del mencionado cuerpo normativo, cuando se impugnen cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto ofertado. El mismo porcentaje se aplicará cuando no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.

#### **11) PLAZO DE ENTREGA:**

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última. El oferente podrá establecer un plazo distinto al mencionado.

#### **12) PENALIDADES y SANCIONES:**

Se regirán conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1030/16 - Título V, Capítulos I y II.

Resumen: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

#### **13) ENTREGA DEL MATERIAL:**

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados.

#### **14) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA:**

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

#### **15) FACTURACIÓN:**

Serán presentadas en Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Patrimonio y Suministros, una vez cumplido el plazo de recepción definitiva mencionado en el artículo anterior – Decreto N° 1030/16 Art. 90.

#### **16) PAGO:**

El pago correspondiente se realizará en Pesos Argentinos, salvo en el caso de donde se fijen Cláusulas Especiales en contraposición, las cuales prevalecerán sobre el presente Pliego. El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

#### **17) TRIBUNALES COMPETENTES:**



**Universidad Nacional de San Luis**

RECTORADO

A todos los efectos legales y en caso de conflicto, se fija para el presente trámite la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.** Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis) se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

**ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN.** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

**ARTÍCULO 5°.- RECURSOS.** Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
  - f) por correo electrónico,
  - g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
  - h) (NO APLICA EN LA UNSL), mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- (Párrafo incorporado por art. 7° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

**ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

**ARTÍCULO 9°- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

**ARTÍCULO 10 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 11- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**ARTÍCULO 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**ARTÍCULO 13 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso,



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

k) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS.** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES.** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 16 - COTIZACIÓN.** La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- (NO APLICA EN LA UNSL), Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la

cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

**ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN.** La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

**ARTÍCULO 18 - COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.** Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

**ARTÍCULO 19.- MUESTRAS.** Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

**ARTÍCULO 20- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria

(UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS.** En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS.** Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 24 - ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

**ARTÍCULO 25 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

**ARTÍCULO 26 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 27 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**ARTÍCULO 28 - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

**ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS.** En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 30 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

**ARTÍCULO 31- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, -\*quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos- (\* NO APLICA EN LA UNSL), previa integración de la garantía de impugnación.

**ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.** La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

\* Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento - (\* NO APLICA EN LA UNSL) o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**ARTÍCULO 33 - (\* NO APLICA EN LA UNSL) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 34 - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

**ARTÍCULO 35 - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.** La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato,

el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 37 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA.** La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 40 - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA.** Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 42 - ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** La ADMINISTRACIÓN NACIONAL (tampoco la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS) no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

**ARTÍCULO 43.- ENTREGA.** Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

**ARTÍCULO 44 - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.** Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante.

Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**ARTÍCULO 45 - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el co-contratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

**ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

**ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 49 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.** Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.

d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES.** El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

**ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la sub contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES.** Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

**ARTÍCULO 53 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**ARTÍCULO 54 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.** La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN.** En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

**ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES.** Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS.** Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

-----

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría.)

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DECONTROVERSIAS. -**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

**FIRMA**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SERAN VALIDAS, INDISTINTAMENTE, LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección postal:

**DOMICILIO REAL Y/O LEGAL:**

**LOCALIDAD / PROVINCIA:**

**CODIGO POSTAL:**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección de correo electrónico:

**DIRECCION ELECTRONICA:**

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## **DECLARACIÓN JURADA PARA LA ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA INSTRUCTIVO (Se completa una única vez o ante cambios en la cuenta)**

**Nombre del formulario:**

Declaración Jurada para la acreditación en cuenta bancaria.

**Objeto:**

Indicar la cuenta bancaria del beneficiario, donde deben efectuarse los depósitos correspondientes a los pagos que le efectúe la Tesorería, a los efectos de que tales pagos tengan poder cancelatorio.

**Responsabilidad:**

La responsabilidad por la corrección de los datos contenidos en el formulario recae sobre el firmante con personería para efectuar la presentación.

**Confección, distribución y firma:**

- A) **Original:** deberá estar firmado por el beneficiario o quien tenga personería para hacerlo en su representación. Este ejemplar quedará en poder de la Tesorería y respaldará la información que se incorpore al Sistema Electrónico de pagos y al registro interno de esta Tesorería.
- B) **Duplicado:** quedará en poder del firmante del formulario con la constancia de haber recibido el original por parte de la Tesorería.

**Instrucciones para el llenado del formulario:**

- (1) La Tesorería asignará numeración correlativa a estos formularios en el momento de su recepción, SEGÚN SEAN CUENTAS PROPIAS O DE TERCEROS. (Dependencias, Docentes o Proveedores). Para uso interno.
- (2) Lugar y fecha en que se emite el formulario.
- (3) Colocar el nombre y apellido de quién efectúa la presentación.
- (4) Indicar en qué carácter efectúa la presentación [titular, apoderado, etc.
- (5) Indicar nombre y apellido o razón social de la persona física o jurídica por quien se hace la presentación.
- (6) N°de CUIT del beneficiario.
- (7) Se indicará el nombre del Banco donde se encuentra abierta la cuenta que debe recibir las transferencias de fondos.
- (8) N°de la sucursal bancaria.
- (9) Domicilio de la sucursal bancaria.
- (10) N°de la cuenta bancaria.
- (11) Tipo de la cuenta bancaria: caja de ahorro o cuenta corriente, marcar con X lo que corresponda.
- (12) Denominación completa de la cuenta bancaria. Exactamente como aparece en el resumen bancario.
- (13) Clave Bancaria Única (22 dígitos)
- (14) Correo electrónico de contacto. Se avisará cuando se efectúe el pago y número de teléfono de contacto.
- (15) Firma del beneficiario titular o de su representante, apoderado, etc.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## DECLARACIÓN JURADA PARA LA ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA

BENEFICIARIO NRO.(1) : \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA (2): \_\_\_\_\_

El/la que suscribe (3): \_\_\_\_\_

en carácter de (4) : \_\_\_\_\_

de (5): \_\_\_\_\_

CUIT Nro.(6):        -                    -

Autorizo que todo pago que deba realizar esa Tesorería, en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto, sea efectuado a la cuenta bancaria que se indica:

BANCO (7): \_\_\_\_\_

Sucursal bancaria N° (8): \_\_\_\_\_

Domicilio de la sucursal (9): \_\_\_\_\_

Cuenta N° (10): \_\_\_\_\_

TIPO DE CUENTA (11): Caja de ahorro :  Cuenta corriente:

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA (12): \_\_\_\_\_

**CBU DE LA CUENTA (13):** \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (14): \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

Doy expresamente mi conformidad a que todo pago que deba realizar esa Tesorería, a favor de la cuenta bancaria declarada, dará por extinguida la obligación del deudor, por todo concepto, hasta el monto de tales transferencias.

-----  
 Declaro bajo juramento que los datos consignados son verdaderos a los fines de recibir el pago correspondiente por medio de transferencia electrónica de fondos. Asimismo, me comprometo a informar cualquier cambio en la información suministrada.

**(Se debe acompañar constancia de CBU bancaria)**

-----

\_\_\_\_\_  
 (15) Firma del solicitante

\_\_\_\_\_  
 Aclaración

\_\_\_\_\_  
 Documento N°



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Licitación Pública 2/2022

EXP : USL 0002410/2022

## RENGLONES

Señor:

.....  
**Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.**

Saludo a Ud. muy atentamente.

<b>APERTURA: 14/04/2022 - HORA 11:00 .-</b>					
<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>TOTAL</b>
1	300.0 UNIDAD	(para D.Suministros) -Gatillos para pulverizador a rosca para envases de 750 aprox., buena calidad.			
2	400.0 UNIDAD	Mopas de algodón x 100 hilos de 13,5cm x 35cm largo			
3	1500.0 UNIDAD	Rollos de papel higiénico x 100m aprox. por unidad.			
4	200.0 UNIDAD	Jabón en pan x 200 grs tipo Ala.			
5	6000.0 UNIDAD	Bolsas para residuos de 60x90cm de 50 micrones, por unidad.			
6	6000.0 UNIDAD	Bolsas para residuos de 45x60cm de 50 micrones, por unidad.			
7	300.0 UNIDAD	Canastas + pastillas para inodoro, aromas varios x 25g.			
8	200.0 UNIDAD	Crema limpiadora CIF x 750 grs. ó similar.			
9	400.0 UNIDAD	Esponja de limpieza de primera calidad de 10 x 4,5 cm..			
10	100.0 UNIDAD	Secador de goma de 80 cm. reforzado			
11	25.0 UNIDAD	Caja de guantes de látex de nitrilo DPS tamaño mediano, caja por 100 unidades.			
12	2000.0 UNIDAD	Rollo papel higiénico Tissue, eco 200 m. gofrado, blanco x unidad.			
13	60.0 UNIDAD	Cera p/pisos c/polímeros incolora tipo 8M x 5 ltrs.			
14	60.0 UNIDAD	Cera p/pisos c/polímeros color roja tipo 8M x 5 lts			
15	100.0 UNIDAD	Tacho papelerero de plástico con tapa de 13 lts.de cap.			
16	200.0 UNIDAD	Lana de acero (virulana fina) pack x 10 unidades.			
17	250.0 UNIDAD	Detergente lavavajillas cremoso x 900 cc.			
18	500.0 UNIDAD	Pares de guantes tejidos moteados de buena calidad			
19	300.0 UNIDAD	Líquido limpia vidrios de 500 cm3. con pulverizador			
20	400.0 UNIDAD	Aromatizantes p/pulverizador automático, aromas varios.			
21	250.0 UNIDAD	Quita sarro para inodoros y mingitorios x 1 Lt. Tipo gel..			
22	50.0 UNIDAD	Toallas de algodón tamaño 35 x 50 cm. aproximado.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
23	50.0 UNIDAD	Cajas x 100u. guantes de látex de examinación T. M y L.			
24	100.0 UNIDAD	Lampazo redondo de aprox. 2 Kg..			
25	50.0 UNIDAD	Lampazo grande de 80 cm. de ancho con cabo.			
26	100.0 UNIDAD	Pala de chapa galvanizada con mango para residuos.			
27	100.0 UNIDAD	Balde completo para trapear pisos con escurridor.			
28	200.0 UNIDAD	Rollos de papel Industrial (bobina) 400 mts.x 20cm. ancho			
29	200.0 UNIDAD	Alcohol etílico x 96º en envase por 500 cc.			
30	200.0 UNIDAD	Envase pulverizador y rociador con gatillo de plástico completo de 750 ml. aproximado de buena calidad			
31	200.0 UNIDAD	Shampoo para manos x 1 Lt.con perfume de buena calidad			
32	300.0 UNIDAD	Pasa cera con cabo de buena calidad.			
33	1500.0 UNIDAD	Rollos de cocina Elite doble hoja, paquetes x 3 rollos de 60 paños de 22c. x 19 cm.			
34	300.0 UNIDAD	Escobillón chico de plástico de 27 cm. x 5 cm.			
35	500.0 UNIDAD	Paño franela de 40x50cm. 100% algodón de 1º calidad.			
36	1500.0 UNIDAD	Lavandina en polvo granulado x 20 grs. rinde 5 lts.			
37	1000.0 UNIDAD	Desodorante de ambiente líquido calidad glade x 900 cc.			
38	700.0 UNIDAD	Trapo rejilla reforzado de 60x40cm Media Naranja.			
39	500.0 UNIDAD	Esponja de acero inoxidable de 10 grs. ó 12 grs.			
40	300.0 UNIDAD	Trapo de piso buena calidad			
41	200.0 UNIDAD	Limpiador liquido concentrado para diluir de 200 ml.			
42	60.0 UNIDAD	Plumeros grandes de microfibra de buena calidad.			
43	200.0 UNIDAD	Secador de goma de 40 cm. reforzado, de buena calidad.			
44	400.0 UNIDAD	Mata moscas y mosquitos de 360 ml. Raid ó similar.			
45	300.0 UNIDAD	Paño tipo ballerina de 45x45 cm. aproximado.			
46	250.0 UNIDAD	Repasador de algodón de 65x45 cm. tela toalla.			
47	200.0 UNIDAD	Jabón de tocador tipo Valot fragancia varias.			
48	100.0 UNIDAD	Baldes plásticos reforzado de 10 Lts. ó 13 Lts. b/calidad.			
49	500.0 UNIDAD	Lustra muebles en aerosol de 400cc. Blem.			
50	100.0 UNIDAD	Alcohol puro 96º en envase de 1 lt			
51	1.0 UNIDAD	(Para Intendencia UNSL) -Lustradora aspiradora de pisos industrial.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
52	1.0 UNIDAD	Limpiadora a vapor tipo KARCHER Sg 4/4, para limpieza de vidrios.			
53	2.0 UNIDAD	Balde para mopa/trapeador, escurridor profesional de 30L.			
54	3.0 UNIDAD	Balde para mopa/trapeador, escurridor profesional de 30L.			
55	4.0 UNIDAD	Mopa plana industrial acrílica de 100cm, con bastidos y mango de aluminio de 150cm, antiestática.			
56	3.0 UNIDAD	Mopa plana industrial acrílica de 100cm, con bastidos y mango de aluminio de 150cm, antiestática.			
57	4.0 UNIDAD	Cono de seguridad de advertencia de pisos mojados, por unidad.			
58	10.0 UNIDAD	(para Jardín Maternal) -Lavandina en polvo tipo LAVP.			
59	18.0 UNIDAD	Detergente en bidón de 5L tipo DETE.			
60	18.0 UNIDAD	Detergente en bidón de 5L tipo DETE.			
61	15.0 UNIDAD	Desodorante antibacterial x 1L tipo DESLIQ.			
62	10.0 UNIDAD	Desodorante antibacterial x 1L tipo DESLIQ.			
63	15.0 UNIDAD	Trapo rejilla tipo REJI.			
64	20.0 UNIDAD	Rollo de papel hig. tipo HIGR2.			
65	10.0 UNIDAD	Repasador tipo REPA.			
66	30.0 UNIDAD	Bolsa tipo BOLCON.			
67	120.0 UNIDAD	Bolsa tipos BOLRES.			
68	30.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPO.			
69	2.0 UNIDAD	Plumero tipo PLUM.			
70	2.0 UNIDAD	Balde tipo BALDPLA.			
71	3.0 UNIDAD	Balde completo tipo BALMOP.			
72	4.0 UNIDAD	Limpia vidrio tipo LIMVID.			
73	2.0 UNIDAD	Tacho tipo TACHB.			
74	10.0 UNIDAD	Pasa cera tipo PASCE.			
75	4.0 UNIDAD	Escobillón tipo ESCPLA.			
76	4.0 UNIDAD	Insecticida tipo RAI.			
77	4.0 UNIDAD	Insecticida tipo RAI.			
78	3.0 UNIDAD	Secador tipo SACGO1.			
79	3.0 UNIDAD	Lana de acero tipo LANA.			
80	3.0 UNIDAD	Escoba tipo ESCO.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>TOTAL</b>
81	15.0 UNIDAD	Líquido p/inodoro tipo LIMPIN.			
82	20.0 UNIDAD	Paño tipo PAÑAB			
83	10.0 UNIDAD	Jabón líquido tipo JABLIQ.			
84	5.0 UNIDAD	Jabón líquido tipo JABLIQ.			
85	10.0 UNIDAD	Jabón tipo LCIF.			
86	10.0 UNIDAD	Jabón tipo LCIF.			
87	5.0 UNIDAD	Viruta tipo VIRU.			
88	15.0 UNIDAD	Rollo de papel tipo ROLLPA.			
89	15.0 UNIDAD	Rollo de papel tipo ROLLPA.			
90	15.0 UNIDAD	Mopa tipo MOPAG.			
91	10.0 UNIDAD	Jabón tipo JABB.			
92	20.0 UNIDAD	Canasta para inodoro tipo CANASL.			
93	4.0 UNIDAD	Plumero tipo PLUMTECH.			
94	10.0 UNIDAD	Esponja acero tipo ESPJG.			
95	4.0 UNIDAD	Cabo tipo CABEX1.			
96	4.0 UNIDAD	Cabo tipo CABEX2.			
97	20.0 UNIDAD	Desodorante p/piso tipo DESPISOC.			
98	50.0 UNIDAD	(para DOSPU) -Lavandina en sobre tipo LAVP.			
99	30.0 UNIDAD	Detergente tipo DETE.			
100	2.0 UNIDAD	Líquido para lampazo tipo LLAMPA.			
101	48.0 UNIDAD	Desodorante tipo DESAER.			
102	10.0 UNIDAD	Trapo de piso tipo TRAPPI.			
103	5.0 UNIDAD	Paño franela tipo PAÑFRA.			
104	10.0 UNIDAD	Trapo rejilla tipo REJI.			
105	200.0 UNIDAD	Papel higiénico tipo HIGR1.			
106	5.0 UNIDAD	Repasador tipo REPA.			
107	12.0 UNIDAD	Lustrador tipo LUSMUE.			
108	3.0 UNIDAD	Cera tipo CERAMA.			
109	4.0 UNIDAD	Secador tipo SECVI.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>TOTAL</b>
110	10.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPO.			
111	4.0 UNIDAD	Plumero tipo PLUM.			
112	4.0 UNIDAD	Balde tipo BALDPLA.			
113	4.0 UNIDAD	Lampazo tipo LAMP1.			
114	4.0 UNIDAD	Pala tipo PALGRA.			
115	4.0 UNIDAD	Balde tipo BALESC.			
116	4.0 UNIDAD	Sopapa tipo SOPA.			
117	4.0 UNIDAD	Pasa cera tipo PASCE.			
118	4.0 UNIDAD	Escobillón tipo ESCPLA.			
119	5.0 UNIDAD	Cepillo tipo CEPIL.			
120	12.0 UNIDAD	Mata moscas tipo RAI.			
121	5.0 UNIDAD	Lana de acero tipo LANA.			
122	10.0 UNIDAD	Líquido para inodoro tipo LIMPIN.			
123	10.0 UNIDAD	Paño tipo PAÑAB.			
124	2.0 UNIDAD	Cera tipo CERPISEM.			
125	2.0 UNIDAD	Cera tipo CERPISEMRO.			
126	20.0 UNIDAD	Limpiador tipo LCIF.			
127	5.0 UNIDAD	Virulana tipo VIRU.			
128	48.0 UNIDAD	Desinfectante tipo DESIA.			
129	4.0 UNIDAD	Secador tipo SECGO2.			
130	10.0 UNIDAD	Quita sarro tipo QITSAR.			
131	10.0 UNIDAD	Toallas tipo TOAAL.			
132	10.0 UNIDAD	Mopa tipo MOPAG.			
133	10.0 UNIDAD	Jabón tipo JABB.			
134	2.0 UNIDAD	Plumero tipo PLUMTECH.			
135	10.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPJG.			
136	30.0 UNIDAD	Desodorante para piso tipo DESPISOC.			
137	120.0 UNIDAD	(para DOSPU V.M.) -Agua lavandina tipo LAVL.			
138	40.0 UNIDAD	Guantes tipo GUANL.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>TOTAL</b>
139	24.0 UNIDAD	Detergente tipo DETE.			
140	60.0 UNIDAD	Desodorante líquido tipo DESLIQ.			
141	12.0 UNIDAD	Líquido para lampazo tipo LLAMPA.			
142	60.0 UNIDAD	Desodorante de ambiente tipo DESAER.			
143	12.0 UNIDAD	Trapo tipo TRAPPI.			
144	6.0 UNIDAD	Paño tipo PAÑFRA.			
145	6.0 UNIDAD	Trapo tipo REJI.			
146	435.0 UNIDAD	Papel higiénico tipo HIGR1.			
147	2.0 UNIDAD	Repasador tipo REPA.			
148	6.0 UNIDAD	Lustramuebles tipo LUSMUE.			
149	2.0 UNIDAD	Secador de vidrio tipo SECVI.			
150	480.0 UNIDAD	Bolsa tipo BOLCON.			
151	480.0 UNIDAD	Bolsas tipo BOLRES.			
152	6.0 UNIDAD	Esponja tipo ESPO.			
153	1.0 UNIDAD	Pulmeros tipo PLUM.			
154	12.0 UNIDAD	Lampazo tipo LAMP1.			
155	2.0 UNIDAD	Balde tipo BALESC.			
156	2.0 UNIDAD	Balde tipo BALMOP.			
157	6.0 UNIDAD	Limpiavidrio tipo LIMVID.			
158	24.0 UNIDAD	Alcohol tipo ALCOH.			
159	2.0 UNIDAD	Tacho tipo TACHB.			
160	4.0 UNIDAD	Escobillón tipo ESCPLA.			
161	6.0 UNIDAD	Insecticida tipo RAI.			
162	6.0 UNIDAD	Lana de acero tipo LANA.			
163	6.0 UNIDAD	Líquido para inodoro tipo LIMPIN.			
164	6.0 UNIDAD	Paño tipo PAÑAB.			
165	24.0 UNIDAD	Aromatizante tipo AROMPU.			
166	1.0 UNIDAD	Jabón líquido tipo JABLIQ.			
167	12.0 UNIDAD	Jabón tipo LCIF.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
168	12.0 UNIDAD	Desinfectante tipo DESIA.			
169	2.0 UNIDAD	Quita sarro tipo QITSAR.			
170	36.0 UNIDAD	Toalla tipo TOAPA.			
171	16.0 UNIDAD	Rollo de papel tipo ROLLPA.			
172	5.0 UNIDAD	Canasta p/inodoro tipo CANASL.			
173	15.0 UNIDAD	Repuesto para canasta tipo RCANASL.			
174	1.0 UNIDAD	Cabo extensible tipo CABEX1.			
175	1.0 UNIDAD	Cabo extensible tipo CABEX2.			
176	2000.0 LITRO	(Para Comedor VM - SSAEBU) - Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. Calidad Ayudín o superior. "Envases de 20 o 25 litros (bidón)". (precio x litro) CÓDIGO: LAVL			
177	2000.0 LITRO	Detergente. Buena Calidad. Envase: 20 o 25 litros (bidón). (precio x litro) CÓDIGO: DETE.			
178	150.0 LITRO	Líquido para Lampazo, brilla piso. Buena Calidad. Envase: 20 o 25 litros (bidón). (precio x litro) CÓDIGO: LLAMPA			
179	50.0 UNIDAD	Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad. 360 cc. aprox. CÓDIGO: DESAER.			
180	150.0 UNIDAD	Trapo de Piso 50x50 cm. aprox. Primera Calidad. CÓDIGO: TRAPPI			
181	50.0 UNIDAD	Lustra Muebles en aerosol x 400 cc. Primera Calidad. CÓDIGO: LUSMUE			
182	3.0 UNIDAD	Lampazo redondo de aprox. 1 kg, con cabo. Buena Calidad. (Tipo Mopa) CÓDIGO: LAMP1			
183	15.0 UNIDAD	Pala de Chapa Galvanizada, con mango, para residuos. Buena calidad. CÓDIGO: PALGRA			
184	90.0 UNIDAD	Escobillón Plástico de 40 cm. aprox. con cabo, buena calidad. CÓDIGO: ESCPLA			
185	10.0 UNIDAD	Secador de Goma de 40 cm. aprox. Buena Calidad. CÓDIGO: SECGO1			
186	30.0 UNIDAD	Escoba de yute de 5 hilos con cabo, de buena calidad. CÓDIGO: ESCO			
187	300.0 UNIDAD	Paño absorbente para cocina de 28x30 cm. aprox. Buena Calidad. MOPAS AMARILLAS. Por unidad. CÓDIGO: PAÑAB			
188	200.0 UNIDAD	Limpiador Cremoso x 750 grs. Tipo Cif o similar. Buena Calidad. CÓDIGO: LCIF			
189	3000.0 LITRO	Desodorante liq. antibacterial. (envase 900 cc. calidad poett o similar). Precio por litro CODIGO: DESLIQ			
190	100.0 UNIDAD	Rollos de Papel Higiénico 300 m aprox. tipo tissue eco gofrado blanco o similar, primera calidad. CÓDIGO: HIGR2			
191	30.0 UNIDAD	Secador de vidrios con esponja. Buena calidad. CÓDIGO: SECVI			
192	1500.0 UNIDAD	Bolsa de consorcio 80 x 110 cm. aprox. Alta densidad de 36 mic. Buena calidad. Por unidad CÓDIGO: BOLCON			
193	500.0 UNIDAD	Bolsas de residuos de 45 x 60 cm. aprox. Alta densidad 20 mic. Buena calidad. Por unidad. CÓDIGO: BOLRES			
194	300.0	Esponja de limpieza de primera calidad. CÓDIGO: ESPO			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
194	UNIDAD	Esponja de limpieza de primera calidad. CÓDIGO: ESPO			
195	6.0 UNIDAD	Balde completo para trapear pisos, con mopa y cabo. De buena calidad. CÓDIGO: BALMOP			
196	20.0 UNIDAD	Mopas medianas (de 300 grs. c/cabo. Buena calidad. CÓDIGO: MOPAM			
197	15.0 UNIDAD	Mopas grandes (de 600 grs.) para porta mopas con gancho. Tipo Italimpia o similar. CÓDIGO: MOPAG			
198	500.0 UNIDAD	Estropajos de acero inoxidable, x 30 grs c/u.			
199	20.0 UNIDAD	Cajas de Guantes descartables (latex/nitrilo) para gastronomía. Talles: S (10%)- M (20%) y L (70%). (por 100 unidades)			
200	20.0 UNIDAD	Cajas de Barbijos descartables, con elásticos, doble tableado. (por 100 unidades).			
201	30.0 UNIDAD	Cajas de Cofias descartables, blancas con ajuste elastizado (por 100 unidades)			
202	60.0 LITRO	Limpia hornos, (líquido/ en gel). Precio por litro.			
203	3.0 UNIDAD	Tacho de residuos, grande (100 litros) de plástico, con tapa. Buena calidad.			
204	2.0 UNIDAD	Carro con balde prensa mopa.			
205	10.0 UNIDAD	Cabo extensible de aluminio x 2 mts. Aprox. Buena Calidad			
206	10.0 UNIDAD	Gancho porta mopa (para mopa de 600 gr)			
207	60.0 UNIDAD	Pares de Guantes de limpieza de Latex anatomicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad. (GUANL)			
208	8.0 UNIDAD	Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs, tipo Virulana o similar. Buena Calidad. (VIRU)			
209	10.0 UNIDAD	Secadores de goma de 60 cm. Aprox. Buena Calidad. (SECGO2)			
210	10.0 UNIDAD	Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad. (ROLLPA)			
211	200.0 UNIDAD	(para Escuela Normal) ENJPP- Lavandina sobre en polvo.			
212	50.0 UNIDAD	ENJPP- Guantes de latex tamaño M.			
213	100.0 UNIDAD	ENJPP- Guantes de latex tamaño XL.			
214	50.0 UNIDAD	ENJPP- Detergente botella de 750 cc (DETE).			
215	500.0 UNIDAD	ENJPP- Liquido para lampazo brilla piso por litro (LLAMPA).			
216	150.0 UNIDAD	ENJPP- Desodorante de piso en sachet.			
217	40.0 UNIDAD	ENJPP- Desodorante de ambiente 360 cc (DESAER).			
218	450.0 UNIDAD	ENJPP- Papel higienico rollo por 50 metros (HIGR1).			
219	30.0 UNIDAD	ENJPP- Lustra muebles en aerosol por 400 cc (LUSMUE).			
220	10.0 UNIDAD	ENJPP- Cera para piso de madera por 5 litros.			
221	600.0 UNIDAD	ENJPP- Bolsa de consorcio 90x120.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
222	20.0 UNIDAD	ENJPP- Bolsa de residuos 45x60. Por 30 unidades.			
223	4.0 UNIDAD	ENJPP- Bolsa de residuos 60x90. Por 100 unidades.			
224	45.0 UNIDAD	ENJPP- Limpiador cremoso por 750 cc tipo cif (LCIF).			
225	20.0 UNIDAD	ENJPP- Paquete grande de viruta de acero por 300 gramos (VIRU)			
226	50.0 UNIDAD	ENJPP- Mopa de 500 gramos con cabo (MOPAG).			
227	30.0 UNIDAD	ENJPP- Mata insecto en aerosol por 400 cc (RAI)			
228	25.0 UNIDAD	ENJPP- Limpia vidrio por litro.			
229	2.0 UNIDAD	ENJPP- Escoba barre hojas de 18 dientes.			
230	50.0 UNIDAD	ENJPP- Papel de cocina 200 paños por 6 unidades.			
231	30.0 UNIDAD	ENJPP- Jabon liquido de mano con emoliantes de distintas fragancias por 5 litros.			
232	16.0 UNIDAD	ENJPP- Plumero.			
233	50.0 UNIDAD	ENJPP- Rejilla.			
234	1.0 UNIDAD	ENJPP- Virulana fina por 100 unidades.			
235	25.0 UNIDAD	ENJPP- Cepillo de barrer.			
236	50.0 LITROS	ENJPP- Quita sarro.			
237	25.0 UNIDAD	ENJPP- Cepillo de inodoro.			
238	100.0 UNIDAD	ENJPP- Esponja abrasiva.			
239	20.0 UNIDAD	ENJPP- Repasadores.			
240	3.0 UNIDAD	ENJPP- Agitadores para cafe por 1000 unidades.			
241	3.0 UNIDAD	ENJPP- Servilleta de papel 33x33 por 1000 unidades.			
242	3.0 UNIDAD	ENJPP- Vaso termico de 240 cc por 1000 unidades.			
243	3.0 UNIDAD	ENJPP- Filtro de tela de 20 cm para cafe.			
244	3.0 UNIDAD	ENJPP- Termo plastico tipo Lumilagro por litro.			
245	10.0 UNIDAD	ENJPP- Lampazo grande de 80 cm de ancho con cabo de buena calidad (LAMP2).			
246	4.0 UNIDAD	ENJPP- Cartel señalizador piso mojado.			
247	30.0 UNIDAD	ENJPP- Limpiador en aerosol para pantalla de computadora.			
248	4.0 UNIDAD	(para F.Cs.Salud) -AGITADORES DESCARTABLE X 100 UNID			
249	1.0 UNIDAD	AZUCAR SOBRE INDIVIDUAL 5 GRS X 800 UNID			
250	2.0 UNIDAD	BOLSA ARRANQUE POLIETILENO 30x40 x 750 GRS (VER MUESTRA)			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
251	5.0 UNIDAD	CAFÉ ENSOBRE X 20 SAQUITOS			
252	5.0 UNIDAD	CAFÉ ENSOBRE X 20 SAQUITOS			
253	5.0 UNIDAD	CAFÉ ENSOBRE X 20 SAQUITOS			
254	10.0 UNIDAD	CAFÉ MOLIDO TIPO LA VIRGINIA X 250 GRS.			
255	10.0 UNIDAD	CAFÉ MOLIDO TIPO LA VIRGINIA X 250 GRS.			
256	1.0 UNIDAD	EDULCORANTE SUCRALOSA POLVO SOBRE X 400 UNID.			
257	1.0 UNIDAD	EDULCORANTE SUCRALOSA POLVO SOBRE X 400 UNID.			
258	2.0 UNIDAD	LECHE EN POLVO DESCREMADA SOBRE X 30 UNID.			
259	2.0 UNIDAD	LECHE EN POLVO DESCREMADA SOBRE X 30 UNID.			
260	2.0 UNIDAD	LECHE EN POLVO DESCREMADA SOBRE X 30 UNID.			
261	5.0 UNIDAD	PLATOS DESCARTABLES PLÁSTICO DIAMETRO 17 CM X 50PLATOS			
262	2.0 UNIDAD	PLATOS DESCARTABLES PLÁSTICO DIAMETRO 22CM X 50PLATOS			
263	5.0 UNIDAD	TÉ NEGRO ENSOBRE X 25 SAQUITOS			
264	5.0 UNIDAD	TÉ NEGRO ENSOBRE X 25 SAQUITOS			
265	5.0 UNIDAD	TÉ NEGRO ENSOBRE X 25 SAQUITOS			
266	4.0 UNIDAD	VASO DESCARTABLE X 165 CC/ML X 100 UNID.			
267	7.0 UNIDAD	VASO TERMICO DESCARTABLE X 250 CC/ML X 100 UNID.			
268	10.0 UNIDAD	YERBA MATE X 1 KG C/PALO TIPO ROSAMONTE SUAVE			
269	10.0 UNIDAD	YERBA MATE X 500 GRS C/PALO TIPO ROSAMONTE SUAVE			
270	1.0 UNIDAD	SERVILLETAS DESCARTABLES P/CAFÉ 18X18 CAJA X 1500 UNID			
271	6.0 UNIDAD	PLATOS CUADRADO DESCARTABLE PLÁSTICO TIPO MELANINA X 25 CM COLOR VERDE O NEGRO			
272	2.0 UNIDAD	FSC - TRAPPI - TRAPO DE PISO 50X50 CM.			
273	2.0 UNIDAD	FCS - RAI - MATA MOSCA Y MOSQUITOS EN AEROSOL,ENVASE X 400 ML.TIPO RAID O SIMILAR.			
274	2.0 UNIDAD	FSC - TRAPPI - TRAPO DE PISO 50X50 CM			
275	6.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300 MT .TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR			
276	6.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300 MT .TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR			
277	6.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300 MT .TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR			
278	6.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300 MT .TIPO TISSUE ECO GROFADO			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
278	6.0 UNIDAD	BLANCO O SIMILAR			
279	6.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300 MT .TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR			
280	2.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CI X 1L.TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
281	3.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CI X 1L.TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
282	3.0 UNIDAD	FSC - TRAPPI - TRAPO DE PISO 50X50 CM			
283	2.0 UNIDAD	FSC - TRAPPI - TRAPO DE PISO 50X50 CM			
284	5.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - PAÑO FRANELA 40X50 CM			
285	5.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - PAÑO FRANELA 40X50 CM			
286	5.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - PAÑO FRANELA 40X50 CM			
287	5.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - PAÑO FRANELA 40X50 CM			
288	5.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
289	5.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
290	5.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
291	5.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
292	5.0 UNIDAD	FCS - REPA - REPASADOR DE ALGODON 65X45 CM			
293	5.0 UNIDAD	FCS - REPA - REPASADOR DE ALGODON 65X45 CM			
294	25.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - BOLSA DE RESIDUOS DE 45X60 CM ALTA DE DENSIDAD 20 MIC			
295	25.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - BOLSA DE RESIDUOS DE 45X60 CM ALTA DE DENSIDAD 20 MIC			
296	25.0 UNIDAD	FCS - ESPO - ESPONJA DE LIMPIEZA DE PRIMERA CALIDAD			
297	25.0 UNIDAD	FCS -ESPO - ESPONJA DE LIMPIEZA DE PRIMERA CALIDAD			
298	1.0 UNIDAD	FCS - TACHB - TACHO PAPELERO PARA BAÑO TAMAÑO CHICO (MAYOR A 6 LTRS) C/TAPA.			
299	3.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTES DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5 TLS.			
300	3.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTES DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5 TLS.			
301	4.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTES DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5 TLS.			
302	5.0 UNIDAD	FCS - JABB - JABON EN PAN BLANCO PARA LAVAR.TIPO ALA O SIMILAR.			
303	5.0 UNIDAD	FCS - JABB - JABON EN PAN BLANCO PARA LAVAR.TIPO ALA O SIMILAR			
304	25.0 UNIDAD	FCS - ESPJG - ESPONJA ACERO INOXIDABLE X50 G APROX.BUENA CALIDAD			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
305	25.0 UNIDAD	FCS - ESPJG - ESPONJA ACERO INOXIDABLE X50 G APROX.BUENA CALIDAD			
306	2.0 UNIDAD	FCS - RAI - MATA MOSCA Y MOSQUITOS EN AEROSOL ,ENVASE X 400 ML TIPO RAID O SIMILAR.			
307	2.0 UNIDAD	FCS - RAI - MATA MOSCA Y MOSQUITOS EN AEROSOL ,ENVASE X 400 ML TIPO RAID O SIMILAR			
308	1.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTE DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5LTS.			
309	2.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX. TIPO ELITE O SIMILAR.			
310	2.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX. TIPO ELITE O SIMILAR.			
311	2.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX. TIPO ELITE O SIMILAR.			
312	1.0 UNIDAD	FCS - JUEGO DE POCILLO DE CAFE CON PLATO DE PORCELANA X 12 UNID.			
313	1.0 UNIDAD	FCS - JUEGO DE TAZAS DESAYUNO CON PLATO CAFE CON LECHE X 6 UNID.			
314	1.0 UNIDAD	FCS - JUEGO DE TAZAS DESAYUNO CON PLATO CAFE CON LECHE X 6 UNID.			
315	1.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTE DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5LTS.			
316	1.0 UNIDAD	FCS - AGITADORES DESCARTABLE X 100 UNID.			
317	4.0 UNIDAD	FCS - CAFE MOLIDO TIPO LA VIRGINIA X 250 GRS.			
318	4.0 UNIDAD	FCS - CAFE MOLIDO TIPO LA VIRGINIA X 250 GRS			
319	4.0 UNIDAD	FCS - CAFE MOLIDO TIPO LA VIRGINIA X 250 GRS			
320	1.0 UNIDAD	FCS - ENDULCORANTE SUCRALOSA POLVO SOBRE X 400 UNID.			
321	3.0 UNIDAD	FCS - VASO DESCARTABLE X 165 CC/ML X 100 UNID.			
322	1.0 UNIDAD	FCS - PAVA ELECTRICA TIPO YELMO PE-3909 DESAYUNO 220V 1.7L			
323	1.0 UNIDAD	FCS - SET TAZA DE CAFE CON PLATO CAFE PORCELANA X 6 UNID.			
324	1.0 UNIDAD	FCS - SET TAZA DE CAFE CON PLATO CAFE PORCELANA X 6 UNID.			
325	3.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CL X 1 LITRO .TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
326	2.0 UNIDAD	FCS - GUANG - PARES DE GUANTES DE LIMPIEZA GAMUZADOS O SIMILAR 8 1/2 Y 9 .			
327	1.0 UNIDAD	FCS - DETE -DETERGENTE ENVASE X 750 CC TIPO CAMELLO O SIMILAR.			
328	4.0 UNIDAD	FCS - DESLIQ - DESODORANTE LIQUIDO ANTIBACTERIAL ENVASE 900CC. TIPO POETT O SIMILAR CALIDAD .			
329	2.0 UNIDAD	FCS - LLAMPA - LIQUIDO PARA LAMPAZO BRILLA PISO ENVASE X 1L.			
330	2.0 UNIDAD	FCS - TRAPPI - TRAPO DE PISO 50X50 CM			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
331	3.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - PAÑO FRANELA 40X50 CM.			
332	3.0 UNIDAD	FCS - PAÑFRA - PAÑO FRANELA 40X50 CM.			
333	3.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300MT.TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR.			
334	3.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300MT.TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR.			
335	4.0 UNIDAD	FCS - HIGR2 - ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 300MT.TIPO TISSUE ECO GROFADO BLANCO O SIMILAR.			
336	2.0 UNIDAD	FCS - LUSMUE - LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400CC DE PRIMERA CALIDAD.TIPO BLEM O SMILAR.			
337	2.0 UNIDAD	FCS - LUSMUE - LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400CC DE PRIMERA CALIDAD.TIPO BLEM O SMILAR.			
338	3.0 UNIDAD	FCS - CERAMA - TARRO DE CERA P/MADERA X 1L TIPO POLYCERA O SIMILAR.			
339	20.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - BOLSA DE RESIDUOS DE 45X60 CM ALTA DENSIDAD 20 MIC.			
340	5.0 UNIDAD	FCS - ESPO - ESPONJA DE LIMPIEZA DE PRIMERA CALIDAD.			
341	1.0 UNIDAD	FCS - LAMP1 - LAMPAZO REDONDO DE APROX.			
342	1.0 UNIDAD	FCS - BALMOP - BALDE COMPLETO PARA TRAPEAR PISOS,CON MOPA Y CABO.			
343	3.0 UNIDAD	FCS - LIMVID - LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO EN ATOMIZADOR X500 ML APROX. TIPO CIF O SIMILAR.			
344	1.0 UNIDAD	FCS - ESCPLA - ESCOBILLON PLASTICO DE 40 CM APROX CON CABO.			
345	1.0 UNIDAD	FCS - CEPIL -CEPILLO PARA LIMPIEZA DE INODORO PLASTICO BUENA CALIDAD.			
346	3.0 UNIDAD	FCS - LIMPIN - LIQUIDO LIMPIA INODORO X 1LTS.			
347	1.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTES DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5LTS.			
348	3.0 UNIDAD	FCS - LCIF - LIMPIADOR CREMOSO X 750 GRS TIPO CIF O SIMILAR.			
349	3.0 UNIDAD	FCS - DESIA - DESINFECTANTE EN AEROSOL X 257 GRS FRAGANCIAS VARIAS.TIPO LYSOFORM O SIMILAR.			
350	3.0 UNIDAD	FCS - DESIA - DESINFECTANTE EN AEROSOL X 257 GRS FRAGANCIAS VARIAS.TIPO LYSOFORM O SIMILAR.			
351	2.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX TIPO ELITE O SIMILAR.			
352	2.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX TIPO ELITE O SIMILAR.			
353	2.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX TIPO ELITE O SIMILAR.			
354	5.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CL X 1L.TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
355	5.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CL X 1L.TIPO AYUDIN O SIMILAR.			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
356	5.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CL X 1L.TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
357	5.0 UNIDAD	FCS - LAVL - AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 CL X 1L.TIPO AYUDIN O SIMILAR.			
358	5.0 UNIDAD	FCS - DESAER - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X360CC.			
359	5.0 UNIDAD	FCS - DESAER - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X360CC.			
360	5.0 UNIDAD	FCS - DESAER - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X360CC.			
361	5.0 UNIDAD	FCS - DESAER - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X360CC.			
362	10.0 UNIDAD	FCS - REJI - TRAPO REJILLA REFORZADO 60X40 CM			
363	10.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
364	10.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
365	10.0 UNIDAD	FCS - HIGR1 - PAPEL HIGIENICO UN ROLLO DE 50 MT.			
366	10.0 UNIDAD	FCS - LUSMUE - LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400CC DE PRIMERA CALIDAD.TIPO BLEM O SMILAR.			
367	5.0 UNIDAD	FCS - LUSMUE - LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400CC DE PRIMERA CALIDAD.TIPO BLEM O SMILAR.			
368	5.0 UNIDAD	FCS - LUSMUE - LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400CC DE PRIMERA CALIDAD.TIPO BLEM O SMILAR.			
369	50.0 UNIDAD	FCS - BOLCON - BOLSA DE CONSORCIO 60X90 CM ALTA DENSIDAD 36MIC.			
370	50.0 UNIDAD	FCS - BOLRES - BOLSA DE RESIDUOS DE 45X60 CM ALTA DENSIDAD 20MIC.			
371	10.0 UNIDAD	FCS - ALCOH - ALCOHOL PURO 96° ENVASE X 1LT.			
372	5.0 UNIDAD	FCS - ALCOH - ALCOHOL PURO 96° ENVASE X 1LT			
373	3.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTES DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5 TLS.			
374	3.0 UNIDAD	FCS - JABLIQ - JABON LIQUIDO DE MANOS CON EMOLIENTES DE DISTINTAS FRAGANCIAS X 5 TLS.			
375	5.0 UNIDAD	FCS - LCIF - LIMPIADOR CREMOSO X 750 GRS TIPO CIF O SIMILAR.			
376	3.0 UNIDAD	FCS - VIRU - PAQUETE DE VIRUTA DE ACERO MEDIANA X330 GRS.TIPO VIRULANA O SIMILAR.			
377	2.0 UNIDAD	FCS - VIRU - PAQUETE DE VIRUTA DE ACERO MEDIANA X330 GRS.TIPO VIRULANA O SIMILAR.			
378	1.0 UNIDAD	FCS - TOAPA - TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL INTERCALADAS CAJA X 2500 UNID.			
379	1.0 UNIDAD	FCS - TOAPA - TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL INTERCALADAS CAJA X 2500 UNID.			
380	5.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX. TIPO ELITE O SIMILAR			
381	5.0 UNIDAD	FCS - ROLLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX. TIPO ELITE O SIMILAR			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
382	6.0 UNIDAD	FCS - ROLPA - ROLLOS DE PAPEL BOBINA INDUSTRIAL DE 400M X 20 CM APROX. TIPO ELITE O SIMILAR			
383	5.0 UNIDAD	FCS - ALCOH - ALCOHOL PURO 70° ENVASE X 1LT.			
384	5.0 UNIDAD	FCS - ALCOH - ALCOHOL PURO 70° ENVASE X 1LT.			
385	5.0 UNIDAD	FCS - ALCOH - ALCOHOL PURO 70° ENVASE X 1LT.			
386	2.0 UNIDAD	FCS - DESAER - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X360CC.			
387	2.0 UNIDAD	FCS - DESAER - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X360CC.			
388	1.0 UNIDAD	FCS-AGITADORES DESCARTABLE X 100 UNID			
389	4.0 UNIDAD	FCS-VASO TERMICO DESCARTABLE X 250 CC/ML X 100 UNID			
390	1.0 UNIDAD	FCS - PAVA ELECTRICA TIPO YELMO PE-3909 DESAYUNO 220V 1.7L			
391	3.0 UNIDAD	(para Fa.Psi) -Caja de toallas Caja de toallas intercaladas blancas, caja x 2500 unidades. Medida 20 x 24 cm			
392	4.0 UNIDAD	Bolsas de residuos Bolsas de residuos. negra, reforzada, de 45 x 60, paquete por 30 unidades			
393	2.0 UNIDAD	Bolson papel higienico Bolson papel higienico blanco suave, 48 rollos por 30mtrs.			
394	10.0 UNIDAD	Papel higienico Paquete de 4 rollos de papel higienico, por 30 mtrs, blanco			
395	6.0 UNIDAD	Papel de cocina Paquete por tres unidades de papel de cocina por 50mtrs.			
396	12.0 UNIDAD	Cafe Cafe molido tipo La Virginia, paquete por kilo			
397	1.0 UNIDAD	Vasos descartables Vasos termico descartable, Telgopor, por 180cc, blancos, caja por 1000unidades			
398	2.0 UNIDAD	Edulcorante Edulcorante, caja por 400 sobres, tipo Ledesma o Hileret			
399	1.0 UNIDAD	(para F.Cs.Humanas) FCH DECANATO JABON LIQUIDO PARA MANOS, PRIMERA CALIDAD, Preferentemente BACTERICIDA, Elaborado bajo Normas ISO, Bldon x 5 Lts, DESTINO FCH DECANATO.			
400	3.0 UNIDAD	FCH DECANATO JABON EN PAN BLANCO PARA LAVAR, Tipo ALA o similar de buena calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
401	4.0 UNIDAD	FCH DECANATO Repasador de algodón 65x45 cm aprox. tipo toalla de primera calidad. REPA \$ 160,00 DESTINO FCH DECANATO			
402	4.0 UNIDAD	FCH DECANATO Paño Franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad DESTINO FCH DECANATO			
403	4.0 UNIDAD	FCH DECANATO Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs, tipo Virulana o similar. Buena Calidad. DESTINO FCH DECANATO			
404	6.0 UNIDAD	FCH DECANATO Lustra Muebles en Aerosol x400 cc aprox. Tipo Blem o similar de primera calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
405	5.0	FCH DECANATO Liquido para Lampazo, brilla			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
405	UNIDAD	piso, envase por 1 lt. de buena calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
406	5.0 UNIDAD	FCH DECANATO Desodorante para Piso Concentrado en sobre x 200 cc. Buena Calidad. DESTINO FCH DECANATO			
407	2.0 UNIDAD	FCH DECANATO Bolsa de Consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta Densidad de 36 mic. Buena Calidad. Por Unidad. DESTINO FCH DECANATO			
408	2.0 UNIDAD	FCH DECANATO Bolsas de Residuos de 45 x 60 cm aprox. alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por Unidad. DESTINO FCH DECANATO			
409	2.0 UNIDAD	FCH DECANATO Liquido Limpia inodoros x 1Lt buena calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
410	1.0 UNIDAD	FCH DECANATO Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos incolora x 5 Lts aprox. Tipo 8 M o similar. Buena Calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
411	5.0 UNIDAD	FCH DECANATO Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Ltr. Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
412	5.0 UNIDAD	FCH DECANATO Repuesto para canasta de limpiador continuo de inodoros x 27.5 grs. distintas fragancias, Tipo Glade ó similar. Buena Calidad DESTINO FCH DECANATO			
413	1.0 UNIDAD	FCH DECANATO Secador de Vidrios con Esponja. Buena Calidad. DESTINO FCH DECANATO.			
414	6.0 UNIDAD	(para FQByF) Biología-Agua Lavandina concentrada 55 grs de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Ltr. Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad.			
415	1.0 UNIDAD	Biología- Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o Similar. Buena Calidad.			
416	3.0 UNIDAD	Biología- Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad.			
417	1.0 UNIDAD	Biología- Liquido para Lampazo, brilla piso, envase por 1 lt. de buena calidad.			
418	1.0 UNIDAD	Biología- Lustra Muebles en Aerosol x400 cc aprox. Tipo Blem o similar de primera calidad.			
419	20.0 UNIDAD	Biología- Bolsas de Residuos de 45 x 60 cm aprox. alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por Unidad.			
420	1.0 UNIDAD	Biología- Lampazo redondo de aproximado 2 Kg, con cabo. De buena calidad.			
421	2.0 UNIDAD	Biología- jabón Liquido de manos con emolientes, Tipo Cif o similar. Buena Calidad.			
422	4.0 UNIDAD	Biología- Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.			
423	10.0 UNIDAD	Biología- Bolsa de Consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta Densidad de 36 mic. Buena Calidad. Por Unidad.			
424	10.0 UNIDAD	Ecología- Agua Lavandina concetrada (55g/l). Envases de 1Lt. calidad Ayudin o similar			
425	2.0 UNIDAD	Ecología- Rollo de papel bobina Tipo Insdutrial.400 mts continuos x 20cm ancho aprox.			
426	3.0 UNIDAD	Ecología- Detergente Biodegradable- Baja espuma- Envases x750cc. (Tipo Lavavajila)			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
427	3.0 UNIDAD	Ecología- Trapos paño de piso. gris. 50x50cm. algodón			
428	3.0 UNIDAD	Ecología- Trapo Rejilla Reforzado- multiuso, puro algodón- 60x40. color Blanco			
429	2.0 UNIDAD	Ecología-Paño Franela Algodon 40x50cm. color Naranja			
430	2.0 UNIDAD	Ecología-Lustra muebles antipolvo. Tipo Blend-Envase x 400cc o similar			
431	40.0 UNIDAD	Ecología-bolsa de consorcio 60x90aprox. Alta densidad (36mic). buena calidad x unidad			
432	40.0 UNIDAD	Ecología-bolsas residuo 45x60 aprox. alta densidad (20mic). x unidad			
433	3.0 UNIDAD	Ecología- Esponja de limpieza. cocina. PRIMERA calidad			
434	5.0 UNIDAD	Ecología-Alcohol puro 96°. 1Lt. Alta calidad			
435	1.0 UNIDAD	Ecología- Escobillon Plástico 40 cm aprox. con cabo. Buena calidad			
436	10.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Agua Lavandina Concentrada 55 g Cl x 1 Litro (Líquida) con fecha de vencimiento. Calidad Ayudin o similar (LAVL)			
437	10.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Agua Lavandina Concentrada 55 g Cl x 1 Litro (Líquida) con fecha de vencimiento. Calidad Ayudin o similar (LAVL)			
438	2.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o Similar. Buena calidad (DETE)			
439	3.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad (DESLIQ)			
440	2.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Trapo de Piso 50 x 50 cm aprox. Primera calidad (TRAPPI)			
441	5.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS- Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm. Tipo Media Naranja o Similar. Buena Calidad (REJI)			
442	21.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS- Papel Higiénico. Un Rollo de 50 mt. Aprox. De primera calidad (HIGR1)			
443	2.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Repasador de algodón 65 x 45 cm aprox. tipo toalla de primera calidad (REPA)			
444	30.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Bolsas de Residuos de 45 x 60 cm aprox. Alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por Unidad (BOLRES)			
445	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Esponja de limpieza de primera calidad (ESPO)			
446	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Limpia Vidrios liquido en atomizador x500 ml Aprox. Tipo Cif o similar. Buena calidad (LIMVID)			
447	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS- Liquido Limpia inodoros x 1Lt buena calidad (LIMPIN)			
448	2.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS- Aromatizantes de 185 g. aprox. de ambiente para Pulverizador Automático, aromas varios. Buena Calidad (AROMPU)			
449	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Jabón líquido de manos, con emolientes, x 5 lt cada uno. Buena calidad (JABLIQ)			
450	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Jabón líquido de manos, con emolientes, x 5 lt cada uno. Buena calidad (JABLIQ)			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
451	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Limpiador cremoso x 750 g, tipo CIF o similar (LCIF)			
452	2.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Desodorante en aerosol, 257g. Tipo Lisoform o similar. Buena Calidad (DESIA)			
453	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Rollo de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena calidad (ROLLPA)			
454	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Rollo de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena calidad (ROLLPA)			
455	3.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Toallas de algodón de 60 x 40 cm aprox. Color AZUL. Buena Calidad (TOAAL)			
456	2.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Jalea de pino x 4 Kg. Desodorante de buena calidad (JALPIN)			
457	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS- Esponja acero inoxidable x 50 g Aprox. Buena calidad (ESPJG)			
458	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Rollo Papel Aluminio 28-30 cm aprox x 10 metros			
459	1.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Gasa hidrófila no estéril x 1 kg			
460	6.0 UNIDAD	ANÁLISIS CLÍNICOS-Rollo de cocina x 3 unidades			
461	4.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA- Lavandina concentrada 55 g/l, bidón x5 litros			
462	2.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA-Guantes de limpieza multiuso de goma, tamaño Grande			
463	1.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA- Guantes de limpieza multiuso de goma, tamaño Mediano			
464	4.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA- Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.			
465	2.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA- Paño franela de 40x50 cm aprox., 100% algodón de primera calidad.			
466	1.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA-Lustra muebles en aerosol x400 cm3, aprox., Tipo Blem o similar.			
467	2.0 UNIDAD	QUIMICA BIOLOGICA-Bolsas de residuos de 45x60 cm, aprox., alta densidad 20 mic. Buena calidad. Bolsa x10 unidades			
468	4.0 UNIDAD	MORFOLOGIA- Rollos de Papel Higiénico 300 m. aprox. tipo Tissue eco gofrado blanco o similar primera calidad.			
469	9.0 UNIDAD	MORFOLOGIA- Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.			
470	3.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o similar. Buena calidad			
471	15.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad.			
472	8.0 UNIDAD	MORFOLOGIA- Esponja de cocina cuadriculada abrasiva tipo Mortimer			
473	4.0 UNIDAD	MORFOLOGIA- Esponja acero inoxidable x 50gAprox. Buena Calidad.			
474	6.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Alcohol puro 96º en envase de 1 Lt. Buena calidad.			
475	43.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Rollos de cocina de 50 paños			
476	56.0 UNIDAD	MORFOLOGIA- Paño absorbente para cocina de 28x30 cm aprox. Buena calidad. Por unidad			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
477	30.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Papel Higiénico. Doble Hoja tipo New Pelpor 60mt			
478	90.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Bolsa de Residuos reforzada. Medidas 50x70 cm.			
479	20.0 UNIDAD	MORFOLOGIA-Agua Lavandina concentrada 55 grs. De Cl por litro con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 ltr. Tipo Ayudin o similar. Buena calidad.			
480	10.0 UNIDAD	Fisiología - Agua lavandina concentrada 55 grs de cCl por litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1Ltr calidad ayudin o similar. Buena calidad.			
481	20.0 UNIDAD	Fisiología - desodorante liquido anit bacterial envase 900 cc. Calidad poett o similar calidad. Buena calidad			
482	5.0 UNIDAD	Fisiología - Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad de 360 cc,			
483	5.0 UNIDAD	Fisiología - trapo de piso 50x50 cm aprox. Primera calidad			
484	5.0 UNIDAD	Fisiología - trapo rejilla reforzado 60x40 cm aprox. Tipo media naranja o similar calidad. Buena calidad			
485	20.0 UNIDAD	Fisiología - papel higienico. 1 roolo de 50 mt aprox de 1 calidad.			
486	50.0 UNIDAD	Fisiología - bolsa de residuos de 45x60 cm aprox. Alta densidad de 20 mic, buena calidad.			
487	5.0 UNIDAD	Fisiología - esponja de limpieza de primera calidad			
488	5.0 UNIDAD	Fisiología - limpiador cremoso 750 grs. Tipo cif o similar buena calidad			
489	10.0 UNIDAD	Fisiología - alcohol puro 96º en envase de 1 litro. Buena calidad			
490	2.0 UNIDAD	Fisiología - Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.			
491	20.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Ltr. Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad.			
492	6.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad.			
493	2.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Liquido para Lampazo, brilla piso, envase por 1 It. de buena calidad.			
494	4.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad de 360cc aprox.			
495	4.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Trapo Rejilla Reforzado 60x40 cm aprox. Tipo Media Naranja o Similar calidad. Buena Calidad.			
496	7.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Repasador de algodón 65x45 cm aprox. aprox. tipo tipo toalla toalla de de primera primera calidad.			
497	2.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad.			
498	2.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Plumeros grandes de buena calidad.			
499	40.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Papel Higiénico. Un Rollo de 50 mt. Aprox. De primera calidad.			
500	6.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.			
501	1.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Balde completo para trapear pisos, con Mopa y cabo . De buena			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
501	1.0 UNIDAD	calidad			
502	1.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o Similar. Buena Calidad.			
503	1.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Esponja de Limpieza de primera calidad.			
504	1.0 UNIDAD	FARMACOGNOSIA - Paño absorbente para cocina de 28x30 cm aprox. Buena calidad. Por unidad.			
505	80.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Papel Higienico. Rollo de 50 mtr aprox de buena calidad			
506	15.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Paño absorbente para cocina de 28 por 30 cm aprox de buena calidad			
507	15.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Esponja de limpieza de primera calidad			
508	8.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Esponja de acero tipo Virulana			
509	10.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Detergente envase de 750 cc tipo Camello o similar			
510	40.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Agua Lavandina concentrada (55 grs de Cl por litro) en envase de 1 litro Tipo Ayudin.			
511	5.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Trapo de piso 50 por 50 cm aprox de buena calidad.			
512	8.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Desinfectante en aerosol por 257 grs tipo Lysoform			
513	8.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Desodorante Liquido antibacterial envase de 900 cc tipo Poett.			
514	8.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Mata moscas y mosquitos en aerosol por 400 ml tipo Raid.			
515	15.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Trapo Rejilla Reforzado de 60 por 40 cm aprox tipo Media Naranja o similar			
516	8.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Repasador de algodón 65x45 cm aprox. tipo toalla de primera calidad			
517	6.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar.			
518	10.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Alcohol puro 96º en envase de 1 Lt. Buena calidad.			
519	6.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Pares de Guantes de limpieza de Latex anatomicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad			
520	5.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Cera Autobrillo por 1 Lt. incolora de buena calidad. Tipo Glo Cot o similar.			
521	10.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Liquido para Lampazo, brilla piso, envase por 1 lt. de buena calidad.			
522	8.0 UNIDAD	Farmacología y Toxicología - Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala ó similar de buena calidad.			
523	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - desodoranteliquido antibacterial x 900 cc calidad poett o similar. Buena calidad			
524	25.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - detergente envase x 750 cc calidad camello o similar. Buena calidad			
525	3.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - limpiador cremoso x 750 cc			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
525	3.0 UNIDAD	tipo cif crema . Buena calidad			
526	20.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - Agua lavandina concentrada 55g de Cl por litro . Calidad ayudin o similar			
527	4.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - trapo rejillas reforzado 60x 40 cm aproximadamente. 100% algodón de primera calidad			
528	2.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - lustra muebles x 400 cc tipo blem			
529	2.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - limpiavidrios liquido ebn atomizador x 500 ml aprox. Tipo cif o similar. Buena calidad			
530	5.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - desodorante de ambiente aerosol primera calidad x 360 cc			
531	100.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - bolsas de residuos 45 x 60 alta densidad 20 mic buena calidad x unidad			
532	15.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - rollos papel higienico 300 m aprox tipo tissue eco grofado blanco o similar. Primera calidad			
533	2.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - trapo de piso 50 x 50 cm aprox primera calidad			
534	15.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - esponjas de limpieza de primera calidad			
535	4.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - paquete de lana de acero x 140 g buena calidad			
536	1.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - canasta con limpiaodr continuo para inodoro x 27, 5 g tipo glade o similar. Buena calidad			
537	3.0 UNIDAD	Farmacotecnia, Etica y Legislación Farmacéutica - repuesto para canasta con limpiaodr continuo para inodoro x 27, 5 g tipo glade o similar. Buena calidad			
538	10.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA- Agua lavandina concentrada 55 g. de cl por Litro, con fecha de vencimiento y reforzado de 1Lt. Calidad ayudín o similar			
539	5.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Pares de Guantes de limpieza de latex anatomicos multiuso. Tamaño mediano. Buena calidad			
540	3.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Desodorante para piso concentrado en sobre por 200cc Aprx. Buena calidad			
541	4.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad de 360cc			
542	12.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Esponja de limpieza de primera calidad			
543	12.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala o similar de buena calidad			
544	50.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Bolsas de residuos de 45 x 60 cm Aprox, alta densidad. Buena calidad x Unidad			
545	8.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Rollos de papel bobina industrial de 400mx20cm Aprx. Tipo Elite o similar. Buena calidad			
546	10.0	BROMATOLOGIA-Alcohol puro 96º en envase de 1L, Buena calidad			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Reglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
546	UNIDAD	BROMATOLOGIA-Alcohol puro 96º en envase de 1L, Buena calidad			
547	1.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Sopapa para inodoro reforzada, Buena calidad			
548	1.0 UNIDAD	BROMATOLOGIA-Mopa de 500g c/cabo. De buena calidad			
549	50.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA- Bolsa de consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta densidad de 36 mic. BOLCON			
550	100.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Bolsa de residuos 45 x 60 cm aprox. Alta densidad de 20 mic. BOLRES			
551	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Limpiador cremoso x 750 grs, Tipo Cif o similar. LCIF			
552	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Limpiador cremoso x 750 grs, Tipo Cif o similar. LCIF			
553	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desinfectante en aerosol x 257 grs, fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. DESIA			
554	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desinfectante en aerosol x 257 grs, fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. DESIA			
555	6.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante líquido antibacterial envase 900 cc. Poett o similar. DESLIQ			
556	4.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Paño Franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad. PAÑFRA			
557	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Pasa Cera con cabo de buena calidad. PASCE			
558	10.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Esponja de limpieza. ESPO			
559	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante para Piso Concentrado en sobre x 200 cc. Aprox. Buena Calidad. DESPISC			
560	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante para Piso Concentrado en sobre x 200 cc. Aprox. Buena Calidad. DESPISC			
561	5.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Agua Lavandina concentrada en polvo. Sobre x 20g. aprox. Buena Calidad. LAVP			
562	5.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Agua Lavandina concentrada en polvo. Sobre x 20g. aprox. Buena Calidad. LAVP			
563	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Secador de goma de 40 cm aprox. SECGO1			
564	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Trapo de piso de 50 x 50 cm aprox. TRAPPI			
565	8.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Trapo rejilla reforzado de 60 x 40 cm aprox. Media Naranja o similar. REJI			
566	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Rollo de papel higiénico 300 m aprox. Tipo Tissue eco gofrado blanco o similar. HIGR2			
567	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Rollo de papel bobina industrial de 400 m. ROLLPA			
568	4.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante de ambiente en aerosol de 360 cc. DESAER			
569	4.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Desodorante de ambiente en aerosol de 360 cc. DESAER			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
570	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase de 400 mL. Raid o similar. RAI			
571	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase de 400 mL. Raid o similar. RAI			
572	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Espuma limpiadora tipo LEM aerosol x 400 cc. ESPULIM			
573	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Lustra muebles en aerosol x 400 cc. Tipo BLEM LUSMUE			
574	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Lustra muebles en aerosol x 400 cc. Tipo BLEM LUSMUE			
575	1.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad. ESCPLA			
576	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad. ESCPLA			
577	8.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Esponja acero inoxidable x 50gAprox. Buena Calidad.			
578	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Paño absorbente para cocina de 28 x 30 cm aprox. PAÑAB			
579	8.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Guantes de limpieza de latex anatómicos multiuso. Tamaño Mediano. GUANL			
580	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Cera Autobrillo por 1 Lt. incolora de buena calidad. Tipo Glo Cot o similar. CERAA			
581	3.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Cera Autobrillo por 1 Lt. incolora de buena calidad. Tipo Glo Cot o similar. CERAA			
582	2.0 UNIDAD	QUIMICA GENERAL E INORGANICA-Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala ó similar de buena calidad. JABB			
583	20.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología- Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por Litro			
584	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología- Par de guantes de latex anatomicos multiuso. Tamaño mediano.			
585	6.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Detergente x750cc			
586	10.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Desodorante liquido antibacterial x 900 cc			
587	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Detergente no ionico x 1 L			
588	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Trapo de piso 50 x 50 aprox.			
589	10.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Trapo rejilla reforzado 60 x 40.			
590	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-Repasador de algodón 65x45 aprox.			
591	30.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-bolsa consorcio 60x90 cm			
592	80.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-bolsa de residuos 45x60 cm			
593	10.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-esponja de limpieza			
594	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-plumeros grandes			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
595	2.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-lampazos redondo de 2 kg aprox.			
596	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-escobillón plástico de 40 cm con cabo			
597	10.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-mata moscas y mosquitos en aerosol x 400ml			
598	10.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-desinfectante en aerosol x 257 gr			
599	8.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-rollo de papel industrial x 400m x 20cm aprox.			
600	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-toallas de algodón 60 x 40 cm aprox.			
601	3.0 UNIDAD	Tecnología Química y Biotecnología-mopas de 500grs con cabo			
602	2.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA- Desinfectante en aerosol, 360 cc (Tipo Lisoform o similar) (DESIA)			
603	2.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA- Agua Lavandina Concentrada 55 g Cl x 1 Litro, con fecha de vencimiento. Calidad Ayudin o similar. (LAVL)			
604	5.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA- Desodorante líquido para pisos x 5 Litros (Tipo Poett o similar).			
605	2.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Rollo de cocina: 3x60 unidad			
606	5.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Papel higiénico (Rollo por 50 metros aprox.) (HIGR)			
607	4.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Trapo rejilla reforzado 60 x 40 cm. Tipo Media Naranja o Similar. Buena Calidad. (REJI)			
608	2.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA- Liquido para Lampazo tipo cera			
609	50.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Bolsas de residuos de 45x60 cm (BOLRES)			
610	1.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Mata moscas y mosquitos en aerosol x 400 mL (RAI)			
611	10.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Alcohol puro 96º primera calidad x 1L (ALCOH)			
612	1.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Limpiador cremoso x 750 g, tipo CIF o similar (LCIF)			
613	1.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Balde/Lampazo/Mopa con escurridor			
614	3.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Esponja de limpieza, primera calidad (ESPO)			
615	2.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Lampazo			
616	2.0 UNIDAD	QUIMICA ORGANICA-Paño franela 40x50 cm aproximadamente 100 % algodón (PAÑFRA)			
617	25.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Ltr.Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad.			
618	10.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Pares de Guantes de limpieza de Latex anatomicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad.			
619	15.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o Similar. Buena Calidad			
620	20.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Desodorante Liquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad.			
621	4.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Tarro de Cera p/madera Tipo Polycera o similar. Buena Calidad			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
622	6.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Mopas de 500 grs c/cabo de buena calidad			
623	1.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad.			
624	6.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Lustra Muebles en Aerosol x400 cc aprox. Tipo Blem o similar de primera calidad			
625	10.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Desinfectante en aerosol x 257 grs., fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. Buena Calidad			
626	3.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Toallas para manos de papel intercaladas. Caja x 2500 toallas (10 Packs x 250 de 20 x 24 cm. aprox.) de color blancas, Tipo Valor o similar.Buena Calidad.			
627	5.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Trapo de Piso 50x50 cm aprox. primera calidad.			
628	7.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Paño Franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad			
629	10.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Esponja de Limpieza de primera calidad.			
630	8.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala ó similar de buena calidad			
631	80.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Papel Higiénico. Un Rollo de 50 mt. Aprox. De primera calidad.			
632	200.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Bolsa de Consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta Densidad de 36 mic. Buena Calidad. Por Unidad.			
633	200.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Bolsas de Residuos de 45 x 60 cm aprox. alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por Unidad			
634	2.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Plumeros grandes de buena calidad.			
635	4.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Pasa Cera con cabo de buena calidad.			
636	15.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA- Jabón Liquido de manos con emolientes, Tipo Cif o similar. Buena Calidad			
637	2.0 UNIDAD	QUIMICA ANALITICA-Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs, tipo Virulana o similar. Buena Calidad			
638	4.0 UNIDAD	Bioterío- Bobina papel industrial doble hoja 2x400mtrs x 25 cm			
639	60.0 UNIDAD	Bioterío-Rollo papel higienico blanco x 80 mtrs			
640	50.0 UNIDAD	Bioterío-lavandina concentrada en polvo x 20 grs tipo ecomax rinde 5 litros			
641	600.0 UNIDAD	Bioterío-Bolsas de consorcio negra 90x120			
642	10.0 UNIDAD	Bioterío-Detergente neutro sintetico en bidon de 5 litros			
643	2.0 UNIDAD	Bioterío- Jabon liquido para manos en bidon x 5 litros			
644	20.0 UNIDAD	Bioterío- Trapo de piso de algodón gris 48x50			
645	24.0 UNIDAD	Bioterío- Rejilla clasica 40x40			
646	6.0 UNIDAD	Bioterío- Mopa de algodón			
647	10.0 UNIDAD	Bioterío- Escobillon clasico de 28 cm			
648	5.0	Bioterío- Cepillo limpia sorbete de 30 cm x 1cm			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
648	UNIDAD	Bioterío- Cepillo limpia sorbete de 30 cm x 1cm			
649	6.0 UNIDAD	Bioterío- cepillo limpia canilla 25 cm x 2,5 cm			
650	10.0 UNIDAD	Bioterío- Aromatizantes de ambiente en aerosol x 360 ml			
651	6.0 UNIDAD	Bioterío- Insecticida aerosol x 360 cc			
652	10.0 UNIDAD	Bioterío- Esponja de cocina			
653	10.0 UNIDAD	Bioterío-Esponja dorada tipo vileda			
654	2.0 UNIDAD	Bioterío- Guantes de cocina talla M			
655	32.0 UNIDAD	Bioterío- Pilas AAA tipo duracel alcalina cilíndrica			
656	30.0 UNIDAD	DECANATO- Agua Lavandina concentrada en polvo. Sobre x 20g. aprox. Buena Calidad., rinde 5 litros. Para preparar.			
657	30.0 UNIDAD	DECANATO-Agua Lavandina concentrada en polvo. Sobre x 20g. aprox. Buena Calidad., rinde 5 litros. Para preparar.			
658	25.0 UNIDAD	DECANATO-Agua Lavandina Concentrada Bidon 5 Litros			
659	25.0 UNIDAD	DECANATO-Agua Lavandina Concentrada Bidon 5 Litros			
660	100.0 UNIDAD	DECANATO-Pares De guantes de limpieza de látex anatómicos multiuso. Tamaño M.			
661	100.0 UNIDAD	DECANATO- Pares De guantes de limpieza de látex anatómicos multiuso. Tamaño L.			
662	4.0 UNIDAD	DECANATO- Detergente envase x 5 litros.			
663	50.0 UNIDAD	DECANATO- Desodorante líquido antibacterial, envase x 5 litros.			
664	25.0 UNIDAD	DECANATO- Desodorante de ambientes en aerosol por 360 cc. Buena calidad.			
665	10.0 UNIDAD	DECANATO- Trapo de piso 50x50 aprox. Primera calidad.			
666	40.0 UNIDAD	DECANATO- Paño franela 40 x 50 aprox. 100% algodón. Primera calidad.			
667	50.0 UNIDAD	DECANATO-Trapo rejilla reforzado 60x40 aprox. Buena calidad.			
668	150.0 UNIDAD	DECANATO- Papel higiénico x 50 mt. Primera calidad.			
669	15.0 UNIDAD	DECANATO- Lustra muebles en aerosol x 400 ml			
670	10.0 UNIDAD	DECANATO- Cera para piso emulsionada con acrílicos color rojo x 5 litros			
671	2.0 UNIDAD	DECANATO- Cera para piso emulsionada con acrílicos color negro x 5 litros			
672	30.0 UNIDAD	DECANATO- Cera para piso emulsionada con acrílicos incolora x 5 litros.			
673	2.0 UNIDAD	DECANATO-Cera para pisos madera x 5 litros.			
674	500.0 UNIDAD	DECANATO-Bolsa de consorcio 45 cm x 60 cm aprox. Alta densidad de 20 mic. Buena calidad.			
675	500.0 UNIDAD	DECANATO-Bolsas medianas 500 unidades (80x110)			
676	1000.0 UNIDAD	DECANATO-Bolsas grandes 1000 unidades (90x120)			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
677	100.0 UNIDAD	DECANATO-Repuesto Mopa lampazo. Algodón. Acople con rosca universal.			
678	10.0 UNIDAD	DECANATO- Plumeros de pluma grande de buena calidad.			
679	10.0 UNIDAD	DECANATO- Limpia vidrios líquido x 5 litros. Buena calidad.			
680	5.0 UNIDAD	DECANATO- Tacho de basura plástico para baño, tamaño chico, con tapa. Buena calidad.			
681	6.0 UNIDAD	DECANATO- Tacho de basura 100 L. Cesto para residuo color negro.			
682	20.0 UNIDAD	DECANATO- Escobillón plástico de 40 cm aprox. Buena calidad.			
683	4.0 UNIDAD	DECANATO- Escobillón plástico de 1 metro aprox. Buena calidad.			
684	5.0 UNIDAD	DECANATO- Plumero limpia techo sin cabo			
685	10.0 UNIDAD	DECANATO- Escobilla/Cepillo inodoro. REDONDO. Buena calidad.			
686	10.0 UNIDAD	DECANATO- Paquete de lana de acero (tipo virulana) x 10 unidades.			
687	10.0 UNIDAD	DECANATO- Jabón líquido para manos con emolientes de distintas fragancias x 5 litros.			
688	50.0 UNIDAD	DECANATO- Limpiador cremoso x 750 ml (tipo Cif).			
689	4.0 UNIDAD	DECANATO- Quita sarro x 5L.			
690	50.0 UNIDAD	DECANATO- Rollo de papel bobina industrial x 400 m.			
691	6.0 UNIDAD	DECANATO- Guantes de Nitrilo. talle M. caja x 100 unidades.			
692	15.0 UNIDAD	DECANATO- Lampazo chico con cabo.			
693	5.0 UNIDAD	DECANATO- Lampazo grande de 1 metro			
694	5.0 UNIDAD	DECANATO- Lampazo grande de 1 metro			
695	10.0 UNIDAD	DECANATO- Palo de madera con rosca de 1.80metros para secadores			
696	40.0 UNIDAD	DECANATO- Pasa cera con cabo. Buena calidad.			
697	10.0 UNIDAD	DECANATO- Lavandina en gel x 750 ml (Tipo Ayudin).			
698	10.0 UNIDAD	DECANATO- Limpiador Secador de vidrios			
699	8.0 UNIDAD	DECANATO-Balde para Mopas			
700	20.0 UNIDAD	DECANATO-Rollo papel de cocina x 3 unidades.			
701	10.0 UNIDAD	DECANATO-Repasador Toalla 100% Algodón			
702	100.0 UNIDAD	DECANATO-Vaso térmico telgopor			
703	1.0 UNIDAD	DECANATO-Revolvedor agitador café blanco. Plastico. Descartable. X 500 unidades.			
704	36.0 UNIDAD	DECANATO- Café molido torrado por 500 gr. Tipo la Virginia.			
705	15.0 UNIDAD	DECANATO-Leche instantánea, descremada en polvo por 800 gs			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
706	20.0 UNIDAD	DECANATO- Azucar por 1kg tipo Ledesma o similar.			
707	5.0 UNIDAD	DECANATO-Café instantáneo por 170gr. Tipo la Virginia o similar.			
708	1.0 UNIDAD	DECANATO-Edulcorante en sobre 0,8g. Caja x400 unidades.			
709	20.0 UNIDAD	DECANATO- Pulverizador Rociador Spray Transparente Con Gatillo 500cc			

TOTAL:

SON:

FORMA DE PAGO: Según Pliego.

Alternativa de pago:

**PLAZO DE ENTREGA:**

**GARANTIA:**

### **OBSERVACIONES GENERALES**

Tener en cuenta el ANEXO con las Expecificaciones Tecnicas "tipo" para cotizar en los renglones con códigos descriptivos según Detalles Tecnicos 2022.-

NOTA: La presentación debe ser en envases rotulados, con el detalle de la composición química y el establecimiento elaborador (en el caso de los productos líquidos).-

CLAUSULA ESPECIAL: a la hora de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora designada al efecto tendrá la facultad de solicitar ampliación de las características técnicas de los productos, como también pedir muestras de las mismas, esto de considerarlo necesario, lo cual de no ser cumplido por el oferente será causante de desestimación de la oferta en cuestión (Art. 6).-

ANEXO de <u>Expecificaciones Tecnicas "Tipo"</u>		
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y COCINA 2022		
CODIGO	DESCRIPCION	Imagen solo de Forma Ilustrativa
LAVL	Agua Lavandina concentrada 55 grs. de Cl. por Litro, con fecha de vencimiento y envase reforzado de 1 Ltr. Tipo Ayudín o similar. Buena Calidad.	
LAVP	Agua Lavandina concentrada en polvo. Sobre x 20g. aprox. Buena Calidad.	
GUANG	Pares de Guantes de limpieza Gamuzados o Simil. 8 1/2 y 9. Buena Calidad.	
GUANL	Pares de Guantes de limpieza de Latex anatomicos multiuso. Tamaño Mediano. Buena Calidad.	
DETE	Detergente envase x 750 c.c. Tipo Camello o Similar. Buena Calidad.	

<b>DESLIQ</b>	Desodorante Líquido antibacterial envase 900 cc. Tipo Poett o similar calidad. Buena Calidad.	
<b>LLAMPA</b>	Líquido para Lampazo, brilla piso, envase por 1 lt. de buena calidad.	
<b>DESAER</b>	Desodorante de ambiente en aerosol, primera calidad de 360cc aprox.	
<b>MASC</b>	Mascarilla para Polvo No toxico. Por Unidad.	
<b>TRAPPI</b>	Trapo de Piso 50x50 cm aprox. primera calidad.	
<b>PAÑFRA</b>	Paño Franela 40x50 cm aprox. 100% algodón de primera calidad.	

<p><b>REJI</b></p>	<p>Trapo Rejilla Reforzado 60x40 cm aprox. Tipo Media Naranja o Similar calidad. Buena Calidad.</p>	
<p><b>HIGR1</b></p>	<p>Papel Higiénico. Un Rollo de 50 mt. Aprox. De primera calidad.</p>	
<p><b>HIGR2</b></p>	<p>Rollos de Papel Higiénico 300 m. aprox. tipo Tissue eco gofrado blanco o similar primera calidad.</p>	
<p><b>REPA</b></p>	<p>Repasador de algodón 65x45 cm aprox. tipo toalla de primera calidad.</p>	
<p><b>LUSMUE</b></p>	<p>Lustra Muebles en Aerosol x400 cc aprox. Tipo Blem o similar de primera calidad.</p>	
<p><b>CERAMA</b></p>	<p>Tarro de Cera p/madera Tipo Polycera o similar. Buena Calidad.</p>	

<p><b>SECVI</b></p>	<p>Secador de Vidrios con Esponja. Buena Calidad.</p>	
<p><b>BOLCON</b></p>	<p>Bolsa de Consorcio 60 x 90 cm aprox. Alta Densidad de 36 mic. Buena Calidad. Por Unidad.</p>	
<p><b>BOLRES</b></p>	<p>Bolsas de Residuos de 45 x 60 cm aprox. alta densidad 20 mic. Buena Calidad. Por Unidad.</p>	
<p><b>ESPO</b></p>	<p>Esponja de Limpieza de primera calidad.</p>	
<p><b>PLUM</b></p>	<p>Plumeros grandes de buena calidad.</p>	
<p><b>BALDPLA</b></p>	<p>Baldes de Plástico Reforzado de 12 lts. aprox. de buena calidad.</p>	

<p><b>CERAA</b></p>	<p>Cera Autobrillo por 1 Lt. incolora de buena calidad. Tipo Glo Cot o similar.</p>	
<p><b>LAMP1</b></p>	<p>Lampazo redondo de aproximado 2 Kg, con cabo. De buena calidad.</p>	
<p><b>LAMP2</b></p>	<p>Lampazo grande de 80 cm. de ancho con cabo. De buena calidad.</p>	
<p><b>PALGRA</b></p>	<p>Pala de chapa galvanizada, con mango para residuos. De buena calidad.</p>	
<p><b>BALESC</b></p>	<p>Balde con Escurridor de Mopa 14 litros</p>	
<p><b>BALMOP</b></p>	<p>Balde completo para trapear pisos, con Mopa y cabo . De buena calidad.</p>	

<p><b>LIMVID</b></p>	<p>Limpia Vidrios liquido en atomizador x500 ml Aprox. Tipo Cif o similar. Buena calidad.</p>	
<p><b>ALCOH</b></p>	<p>Alcohol puro 96° en envase de 1 Lt. Buena calidad.</p>	
<p><b>SOPA</b></p>	<p>Sopapa para inodoro reforzada. Buena calidad.</p>	
<p><b>TACHB</b></p>	<p>Tacho papelero para baño tamaño chico (mayor a 6 Ltrs) c/Tapa. Buena calidad.</p>	
<p><b>PASCE</b></p>	<p>Pasa Cera con cabo de buena calidad.</p>	
<p><b>ESCPA</b></p>	<p>Escobillón Plástico de 40 cm aprox. con cabo, buena calidad.</p>	

<p><b>CEPIL</b></p>	<p>Cepillo para limpieza de inodoros, de plástico, buena calidad.</p>	
<p><b>RAI</b></p>	<p>Mata moscas y mosquitos en aerosol, envase x 400 ml aprox. Tipo Raid o similar, Buena Calidad.</p>	
<p><b>SECG01</b></p>	<p>Secador de Goma de 40 cm aprox. de primera calidad .</p>	
<p><b>ESPULIM</b></p>	<p>Espuma Limpiadora Tipo LEM. aerosol x 400cc. Buena Calidad.</p>	
<p><b>LANA</b></p>	<p>Paquete de Lana de acero x 140 grs. Aprox. Buena Calidad.</p>	
<p><b>ESCO</b></p>	<p>Escobas de Yute de 5 hilos con cabo de buena calidad.</p>	

<p><b>LIMPIN</b></p>	<p>Líquido Limpia inodoros x 500cc. buena calidad.</p>	
<p><b>PAÑAB</b></p>	<p>Paño absorbente para cocina de 28x30 cm aprox. Buena calidad. Por unidad.</p>	
<p><b>CERPISEM</b></p>	<p>Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos incolora x 5 Lts aprox. Tipo 8 M o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>CERPISEMRO</b></p>	<p>Cera para Pisos Emulsionada con polímeros acrílicos de Color Roja x 5 Lts aprox. Tipo 8 M o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>AROMPU</b></p>	<p>Aromatizantes de 185 g. aprox. de ambiente para Pulverizador Automático, aromas varios. Buena Calidad.</p>	
<p><b>JABLIQ</b></p>	<p>Jabón Líquido de manos con emolientes de distintas fragancias x 5 lts. c/u. Buena Calidad.</p>	

<p><b>LCIF</b></p>	<p>Limpiador Cremoso Con microparticulas X 500ml, Tipo Cif o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>VIRU</b></p>	<p>Paquete grande de Viruta de Acero Mediana x 330 grs, tipo Virulana o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>DESIA</b></p>	<p>Desinfectante en aerosol x 257 grs., fragancias varias. Tipo Lysoform o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>SECGOZ</b></p>	<p>Secadores de goma de 80 cm. Aprox. Buena Calidad.</p>	
<p><b>QITSAR</b></p>	<p>Quita Sarro x 1 Lt. Buena Calidad.</p>	
<p><b>TOAPA</b></p>	<p>Toallas para manos de papel intercaladas. Caja x 2500 toallas (10 Packs x 250 de 20 x 24 cm. aprox.) de color blancas, Tipo Valot o similar. Buena Calidad.</p>	

<p><b>ROLLPA</b></p>	<p>Rollos de papel bobina industrial de 400 m x 20 cm aprox. Tipo Elite o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>TOAAL</b></p>	<p>Toallas de algodón de 60 x 40 cm aprox. colores varios. Buena Calidad.</p>	
<p><b>MOPAG</b></p>	<p>Mopas de 500 grs c/cabo de buena calidad.</p>	
<p><b>PMING</b></p>	<p>Plasticos para mingitorios perfumados de buena calidad.</p>	
<p><b>JABB</b></p>	<p>Jabon en pan blanco para lavar. Tipo Ala ó similar de buena calidad.</p>	
<p><b>JALPIN</b></p>	<p>Jalea de pino x 4 Kg. Desodorante de buena calidad.</p>	

<p><b>NAFT</b></p>	<p>Naftalina x 200. perfumada de buena calidad.</p>	
<p><b>CANASL</b></p>	<p>Canasta con limpiador continuo para inodoros x 27,5 grs aprox. distintas fragancias. Tipo Glade o similar. Buena Calidad.</p>	
<p><b>RCANASL</b></p>	<p>Repuesto para canasta de limpiador continuo de inodoros x 27.5 grs. distintas fragancias, Tipo Glade ó similar. Buena Calidad</p>	
<p><b>PLUMTECH</b></p>	<p>Plumero p/Techo, de Cerdas. Buena Calidad.</p>	
<p><b>ESPJG</b></p>	<p>Esponja acero inoxidable x 50gAprox. Buena Calidad.</p>	
<p><b>CABEX1</b></p>	<p>Cabo extensible de aluminio x 2 mts. Aprox. Buena Calidad.</p>	

<p><b>CABEX2</b></p>	<p>Cabo extensible de aluminio x 3 mts. O superior. Buena Calidad.</p>	
<p><b>DESPISOC</b></p>	<p>Desodorante para Piso Concentrado en sobre x 200 cc. Aprox. Buena Calidad.</p>	